



**CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA**

REGISTRADA BAJO EL N° 3.457.-

VISTO:

El expediente C.M. N° 04486-1; y

CONSIDERANDO:

Que es potestad de este Cuerpo asignar nombre a plazas, parques, paseos, avenidas, calles, pasajes y barrios del Municipio.

Que en fecha 15 de noviembre de 2001 el Departamento Ejecutivo Municipal informó -en respuesta a pedido de este Concejo Municipal de fecha 02-11-01 de la existencia de algunas calles prontas a abrirse que no cuentan aún con denominación.

Que en fecha 30-03-2000 el bloque del Partido Justicialista presentó un proyecto para que se rinda un reconocimiento a Magdalena Bruno, tema que quedó en análisis junto a otros pedidos de imposición de nombres de calles que serán tratados en su conjunto cuando se habilite uno o más barrios.

Que Magdalena Bruno fue una docente cuya obra y vida merece destacarse, iniciándose su carrera docente en 1930 en la Escuela Manuel Belgrano de esta ciudad, continuando su carrera en diversos establecimientos de la región, como en Santa Clara de Saguier o Ramona en la década del cuarenta.

Que hacia 1956 fue precursora de donaciones a instituciones intermedias en reemplazo de las ofrendas florales fúnebres, inaugurando una modalidad solidaria que prevalece en nuestros días.

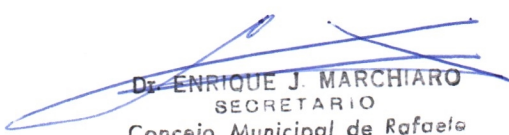
Que donó junto a su hermana importantes terrenos para instituciones educativas como el Jardín Municipal N° 1 o la Escuela de Discapacitados Auditivos, así como la Casa del Maestro y del Escritor.

Que también trabajó en la ayuda de alcohólicos y en barrios humildes como el Villa Podio hacia la década del sesenta.-

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA**, sanciona la siguiente:

ORDENANZA

Art. 1º) Impónese el nombre de MAGDALENA SANTIAGA BRUNO a la calle de la urbanización ubicada en la concesión 358, que nace en el tramo de la colectoradora Oeste de la Ruta Nacional N° 34 y termina en la intersección con la


Dr. ENRIQUE J. MARCHIARO
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela



**CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA**

futura calle que se prolonga de Avda. Los Álamos, quedando comprendida entre las manzanas "J" e "I".-

Art. 2º) Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a la ejecución de las tareas inherentes para el cumplimiento del artículo 1º).-

Art. 3º) Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Regístrese, publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del
**CONCEJO MUNICIPAL DE
RAFAELA**, a los veintinueve
días del mes de noviembre de dos
mil uno.-


Dr. ENRIQUE J. MARCHIARO
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela




G.P.N. ALDO A. CAMUSSO
PRESIDENTE
Concejo Municipal de Rafaela